

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO 15

POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. IEEM/CG/23/2019, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2019.

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2019.

RESULTANDO

- En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el Acuerdo No. IEEM/CG/23/2019.
- 2. El Transitorio Segundo del Acuerdo referido, estableció que: El CFDE deberá actualizar la normatividad vinculada al Reglamento del CFDE, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las modificaciones aprobadas en el punto Primero, y

CONSIDERANDO

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. El artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.







- III. El artículo 171, fracciones I y VI del Código, señala que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. El artículo 7, fracción I del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que el Centro tiene entre sus funciones, la siguiente: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición y divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral.
- V. El artículo 14 del citado Reglamento señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.
- VI. El artículo 16, fracciones VIII y IX del Reglamento referido establece que el Comité Académico tienen entre otras facultades: Aprobar los manuales y lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del posgrado, así como los lineamientos relativos a las conductas imputables a los miembros de la comunidad escolar y a las sanciones que en su caso se deban imponer, e integrar el Comité Disciplinario correspondiente.
- VII. En términos del artículo 24, fracciones VI y VIII del Reglamento citado, le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité, a través de las áreas del Centro.
- VIII. A fin de generar operatividad a los procesos académicos que lleva a cabo el Centro de Formación y Documentación Electoral, la normatividad vinculada al Reglamento multicitado es:

Manual de Graduación de los Estudios de Posgrado; el cual tiene como fin precisar los procedimientos administrativos que autoridades del Instituto, personal docente, alumnado, egresadas y egresados deberán considerar para la obtención de un grado académico o diploma de los posgrados que

N



imparte el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Manual de Posgrado; que tiene como propósito organizar y administrar los procedimientos académicos que lleva a cabo el Centro, relativos a la admisión, el ingreso, la permanencia, el egreso y la obtención del diploma o grado del alumnado en los diferentes planes de estudio, y los

Lineamientos del Comité Disciplinario de los Estudios de Posgrado; que tienen por objeto establecer las causas y sanciones de responsabilidad académica imputables a la comunidad escolar del centro.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General a través del Segundo Transitorio del Acuerdo IEEM/CG/23/2019; se trabajaron los tres documentos antes citados, los cuales cuentan con las observaciones y sugerencias de las y los integrantes de este comité, de la Dirección Jurídica Consultiva y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, por lo que se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Graduación de los Estudios de Posgrado, el Manual de Posgrado y los Lineamientos del Comité Disciplinario de los Estudios de Posgrado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga de conocimiento a la Secretaría Ejecutiva las modificaciones a la normatividad antes señalada, y solicite al personal de la Subjefatura Académica del Centro, ajustar los procedimientos académicos y administrativos necesarios para su aplicación.







Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO

DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO